



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA SANTANDER.
Junio treinta (30) del dos mil veintitrés (2.023)

REF: EXP. Nro. **2023-00071** – ACCION DE TUTELA contra: **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE CIMITARRA**. Actor: **JORGE BUSTILLO MELGAREJO**.

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a las partes accionadas y/o quienes haga sus veces.
2. Requiérase a las partes accionadas para que en el término máximo e improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Acompáñese copia de la demanda de tutela. vincular.
4. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

El Juez,

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIMITARRA SANTANDER.
Junio treinta (30) del dos mil veintitrés (2.023)

REF: EXP. Nro. **2023-00072** – ACCION DE TUTELA contra: **ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA, INSPECCION DE TRANSITO DE CIMITARRA, INSPECCION DE POLICIA DE CIMITARRA, PERSONERIA MUNICIPAL DE CIMITARRA Y SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE CIMITARRA.** Actor: **JUNA FERNANDO CARVAJAL MADRID.**

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a las partes accionadas y/o quienes haga sus veces.
2. Requierase a las partes accionadas para que en el término máximo e improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Acompáñese copia de la demanda de tutela. vincular.
4. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

El Juez,

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA.